

monio, que constituye una unidad económica, afecto a la rama de actividad de promoción inmobiliaria, a favor de la entidad «ACR2 Promociones, S. L.» quien adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Aizoain, 1 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Berruzo Gambarte.—34.676. 2.ª 12-7-2004

**CONSTRUCCIONES ARRANZ  
ACINAS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)  
GRUPO PANTERSA, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

El Accionista único de Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y la Junta General y Universal de Socios de Grupo Pantersa, Sociedad Limitada acordaron el día 28 de junio de 2004, aprobar por unanimidad la escisión parcial de la entidad Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) mediante la segregación de parte de su patrimonio social a favor de la sociedad Grupo Pantersa, Sociedad Limitada todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Parcial de Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) de fecha 16 de junio de 2004, depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Madrid el día 24 de junio de 2004.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Burgos, 28 de junio de 2004.—D. Jesús Arranz Acinas, Secretario del Consejo de Administración de Grupo Pantersa, S.L. y Administrador Solidario de Construcciones Arranz Acinas, S.A.—35.098. 1.ª 12-7-2004

**CONSTRUCCIONES  
ARRANZ ACINAS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)  
ARRANZ ACINAS  
CONSTRUCTORA SOCIAL, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Accionistas Únicos de «Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Arranz Acinas Constructora Social, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), acordaron el día 17 de junio de 2004 aprobar la fusión por absorción de «Arranz Acinas Constructora Social, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), por parte de «Construcciones Arranz Acinas,

Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de mayo de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Burgos el 16 de junio de 2004.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Burgos, 28 de junio de 2004.—Don Jesús Arranz Acinas, Administrador Solidario de «Construcciones Arranz Acinas, S.A.» y de «Arranz Acinas Constructora Social, S.A.».—35.097. 1.ª 12-7-2004

**CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS  
CORTÉS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Oferta de asunción de Participaciones Sociales  
de «Construcciones y Contratas Cortés,  
Sociedad Limitada»*

El órgano de administración de la sociedad anuncia que la Junta General de la misma, en sesión del día 12 de junio de 2004, acordó el aumento del capital social en la cifra de 216.360,00 euros, contra aportación dineraria, y mediante creación de 900 participaciones sociales, iguales a las anteriores, con derecho de asunción preferente a favor de los antiguos socios, en razón proporcional a las participaciones sociales de que cada uno sea titular, durante el plazo de un mes desde la publicación de este único anuncio, por solicitud a la administración social y pago de su importe por entrega en metálico o transferencia a cuenta abierta a nombre de la sociedad.

Calatayud, 25 de junio de 2004.—El Apoderado, Ángel Cortés Ibáñez.—34.553.

**COSMOLINK, S. L.**

*Junta General Ordinaria*

El órgano de administración convoca Junta general Ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar en Madrid, C/ Artistas, n.º 39, el día 28 de julio de 2004, a las 11:00 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Único: Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 y su aplicación de resultados.

Corresponde a los accionistas el derecho de obtener de la sociedad, de manera gratuita e inmediata, de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 7 de julio de 2004.—La Administradora única, Tomoko Nishiuma.—35.772.

**CREDIT SUISSE COLUMBUS-75,  
SICAV S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, calle María de Molina 4, el día 27 de Julio de 2004, a las trece horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 28 de Julio de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora. Revocación, en su caso, de las facultades que se le hubieran concedido.

Segundo.—Modificación de la denominación social y consecuente modificación del Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Sustitución de Entidad Depositaria y modificación nuevamente del Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Traslado de domicilio social y modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Sexto.—Reelección o Revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Séptimo.—Facultades para elevar a público.

Octavo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Ortega y López de Santa María.—35.721.

**CRISTALERÍAS MASCARELL, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**TALLER DE BISELLAT, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las respectivas juntas generales extraordinarias celebradas el 2 de julio de 2004 de «Cristalerías Mascarell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (absorbente) y de «Taller de Bisellat, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (absorbida)», aprobaron la fusión por absorción de «Taller de Bisellat, Sociedad Limitada unipersonal» por «Cristalerías Mascarell, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal», con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base de los Balances cerrados a 30 de junio de 2004, aprobados por las respectivas Juntas Generales y del proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de Junio de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Mataró, 5 de julio de 2004.—El Administrador único de ambas sociedades intervinientes, Jordi Joan Galdón Mascarell.—35.488. 1.ª 12-7-2004

**DASUKO, SOCIEDAD LIMITADA**

Por medio de éste, en cumplimiento del artículo 75.2 de la Ley de Sociedades Limitadas se pone en conocimiento de los socios de «Dasuko, Sociedad Limitada» la adopción por la Junta General de fecha 15 de abril de 2004 del acuerdo de ampliación de capital de importe 31.252,52 Euros con creación

de 52 nuevas participaciones sociales de 601,01 Euros de valor nominal, lo que publica para que en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio, puedan los socios ejercer su derecho de asunción preferente de estimarlo oportuno.

Granada a, 15 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de «Dasuko, Sociedad Limitada», Fernando Rodríguez Ramírez.—Presidente del Consejo de Administración de «Dasuko, Sociedad Limitada», Salvador Aguilera Fernández.—35.306.

### DECORAL, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 28 de Julio de 2.004, a las 9'30 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 29 de Julio de 2.004, en el mismo lugar y hora, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ratificación y, en lo menester, aprobación de la Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria), Informe de Gestión, y propuesta de aplicación de resultados, relativos al ejercicio social 2.003.

Segundo.—Ratificación y, en lo menester, aprobar la gestión del Órgano de Administración referente al mismo ejercicio.

Tercero.—Ratificar y, en lo menester, aprobar el cambio de sistema de administración y, en su caso, la correspondiente modificación de estatutos sociales y la designación de cargos.

Cuarto.—Ratificar y, en lo menester, aprobar la retribución del consejero delegado o gerente.

Quinto.—Ratificar y, en lo menester, aprobar la prórroga del cargo del Auditor de Cuentas o, en su caso, la designación de Auditor de Cuentas de la compañía.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su posterior aprobación.

A partir de esta convocatoria y conforme a los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en su caso el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe justificativo sobre la misma, pudiendo pedir, de forma inmediata y gratuita, su entrega o envío.

Parets del Vallés, 1 de julio de 2004.—Don Pedro J. Lloret Rocafort. Presidente del Consejo de Administración.—35.102.

### DEHESALAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 8 de julio de 2004, se convoca Junta General Ordinaria, el día 29 de Julio de 2004 a las 12,00 horas en la notaría de don José Aristónico García Sánchez (c/ Velázquez, 51, 1.º Izq.) y en su presencia a fin de que proceda a levantar Acta notarial de la Junta, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar al día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

#### Orden del día

Primero.—Aprobar las Cuentas e Informe de Gestión del ejercicio 2003 y aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de julio de 2004.—el Vicesecretario, don Juan Florit de Carranza.—35.735.

## DESARROLLO Y DISEÑO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S. L.

(Sociedad escindida)

## DESARROLLO Y DISEÑO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

### CERES BLANCO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las sociedades «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» y «Ceres Blanco, S.L.», celebradas el 25 de junio de 2004 con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» que sucederá a la extinguida en su denominación social de conformidad con lo previsto en el art. 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil y «Ceres Blanco, S.L.», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades escindida y beneficiarias con fecha 28 de mayo de 2004, que fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de junio de 2004 y conforme al Informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las tres sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2004, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» y «Ceres Blanco, S.L.» y en consecuencia las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

A cambio de los Activos y Pasivos que «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» traspasa a «Ceres Blanco, S.L.», esta sociedad ampliará su capital en 35.416,00 euros sin prima de emisión, acordaron asimismo la Junta de «Ceres Blanco, S.L.» dar nueva redacción al artículo 5 de sus estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «El Capital Social es de setecientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis (737.416) euros, representado por setecientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis cuotas o participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas del 1 al 737.416, ambos inclusive, de un euro de valor nominal cada una. Está enteramente desembolsado».

La nueva «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» le traspasará, constituyéndose con un capital de 5.696 euros (5.696 participaciones de 1 euro cada una) y con una prima de emisión total de 615.382,75 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que así-

mismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a las escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2004.—D. Francisco Guillermo Blanco Villazón, representante persona física de APSU Blanco, S.L., Administradora Única de «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» y de «Ceres Blanco, S.L.».—35.255.

1.ª 12-7-2004

### DOLPHIN AND WHALES, S. L.

#### Junta general extraordinaria

Por el consejo de Administración de la entidad Dolphin and Whales S.L., se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar Las Palmas, en el municipio de Mogán, en la Avda. Los Guayres, s/n, Apto.Solemio, n.º 110, el día 28 de Julio de 2.004, a las diez horas en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora y domicilio, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2003.

Segundo.—Acordar aumento de capital por emisión de nuevas participaciones, señalándose fecha límite de desembolso y autorizándose la posibilidad de suscripción incompleta.

Tercero.—Facultar a los Consejeros para cuanto sea necesario con objeto de inscribir los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la sociedad su entrega.

Mogán, 28 de junio de 2004.—El presidente del Consejo, D. Javier Zaera Fernández.—34.483.

## DORATUR MAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## RESTPATIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Restpatio, Sociedad Limitada», por «Doratur Mar, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida